

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

113**MADRID NÚMERO 39**

EDICTO

Don Jesús Sánchez Mena, secretario del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario número 1.263 de 2010, seguidos ante este Juzgado a instancias de “Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima”, contra “Amalfi Finance, Sociedad Limitada”, y don Juan Carlos Buccolo Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 229 de 2012

En Madrid, a 22 de octubre de 2012.—Vistos por doña Lourdes Menéndez González-Palenzuela, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 39 de esta ciudad, los autos de juicio ordinario número 1.263 de 2010, seguidos a instancias de “Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Jorge Deleito García y defendida por la letrada doña Rosa María González Vicente, contra “Amalfi Finance, Sociedad Limitada”, don Juan Carlos Buccolo Sánchez y doña María Isabel Ruiz Fiel, todos ellos declarados en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo

1. Estimo íntegramente la demanda presentada por “Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima”, contra “Amalfi Finance, Sociedad Limitada”, don Juan Carlos Buccolo Sánchez y doña María Isabel Ruiz Fiel, declarando resuelto desde el día 22 de febrero de 2010 el contrato de “renting” suscrito en fecha 1 de diciembre de 2005 entre la demandante y “Amalfi Finance, Sociedad Limitada”, y condenando a la demandada a restituir a “Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima”, el vehículo con matrícula 8053DTK.

2. Condeno a los tres demandados, solidariamente, a abonar a la parte actora la suma de 7.123,09 euros.

3. Los demandados abonarán, igualmente, los intereses en la forma establecida en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución.

4. Condeno a “Amalfi Finance, Sociedad Limitada”, don Juan Carlos Buccolo Sánchez y doña María Isabel Ruiz Fiel al pago de las costas del pleito.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación. Para la presentación de dicho recurso es necesaria la constitución de depósito en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado (cuenta número 2533) de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Carlos Buccolo Sánchez se extiende la presente.

En Madrid, a 22 de octubre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/8.507/12)

